



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

Por acuerdo de Concejo del Ayuntamiento de Mamolar celebrado el día 3 de noviembre de 2015, se aprobó la modificación de la ordenanza fiscal de este municipio, reguladora del IVTM.

Se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación del texto íntegro del artículo 4 bis de la ordenanza fiscal de este municipio reguladora del IVTM por el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

«Artículo 4 bis. –

Los vehículos catalogados como históricos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de vehículos históricos, aprobado por R.D. 1247/1995, de 14 de julio, y aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contado a partir de la fecha de fabricación, gozarán de una bonificación del 100% en la tarifa que en su caso les sea de aplicación.

La bonificación, una vez declarada por la Administración Municipal, tendrá efectividad en el período impositivo siguiente a aquel en que se hubiese formulado la correspondiente solicitud».

En Mamolar, a 24 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Isidro Bartolomé Peña